

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvese proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00027-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas por las entidades financieras FIDUCOLDEX y FIDUOCCIDENTE, en respuesta al oficio No. 164 de fecha 03 de marzo de 2022 , a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **187** DE HOY **Nov- 28 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RE: Respuesta Oficio N° 164 del 03 de marzo de 2022 Radicación No. 76001310300420220002700

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 1:44 PM

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co>

Cordial Saludo,

Se acusa recibido.

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043
Cali (V)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – [Consulta de Procesos](#)
- 4) **También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>**
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@fiducoldex.com.co>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 12:35 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diego Alejandro Achury Perez <diego.achury@fiducoldex.com.co>

Asunto: RV: Respuesta Oficio N° 164 del 03 de marzo de 2022 Radicación No. 76001310300420220002700

Referencia: Respuesta Oficio N° 164 del 03 de marzo de 2022
Radicación No. 76001310300420220002700
Demandantes: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MANANTIALES DE COLOMBIA SAS
JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ

Respetados Señores,

Con el presente compartimos respuesta al Oficio de la referencia, recibido en FIDUCOLDEX el día 19 de abril de 2022, en virtud del cual informa que mediante auto, el despacho decretó el *"el embargo y secuestro de los siguientes bienes: Los dineros que por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posean los demandados en la entidad bancaria a su cargo. (...)"*



Notificaciones Judiciales

601 3275500

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Bogotá, Colombia

Notificaciones.Judiciales@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2022

GJ – 434

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI - VALLE

Email: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali – Valle

Referencia: Respuesta Oficio N° 164 del 03 de marzo de 2022
Radicación No. 76001310300420220002700
Demandantes: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MANANTIALES DE COLOMBIA SAS
JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ

Respetados Señores,

En respuesta al Oficio de la referencia, recibido en FIDUCOLDEX el día 19 de abril de 2022, en virtud del cual informa que mediante auto, el despacho decretó el *"el embargo y secuestro de los siguientes bienes: Los dineros que por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posean los demandados en la entidad bancaria a su cargo. (...)"*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Hemos tomado nota de la medida cautelar, pero es pertinente indicar que ninguno de los ejecutados respecto de los cuales se ordenó el embargo, ostenta el carácter de adherente de los fondos de inversión colectiva, ni de fideicomitente o beneficiario, respecto de los negocios que administra esta Fiduciaria.

Finalmente, es de mencionar la importancia que para nuestra entidad reviste colaborar con los órganos judiciales y administrativos, razón por la cual, cualquier solicitud adicional será atendida en el momento que usted lo requiera.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO ACHURY PÉREZ

Director Jurídico

FIDUCOLDEX

Elaboró Mario Andrés Barragán Cerquera

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

**RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO - MANANTIALES DE COLOMBIA SAS -PROCESO -
76001310300420220002700 - OFICIO: 164**

Andrea Liliana Ordoñez Vargas <aordonez@fiduoccidente.com.co>

Jue 19/05/2022 10:10 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respuesta Señores.

Adjunto respuesta al oficio de embargo de la referencia.

Cordialmente,



Andrea Liliana Ordoñez Vargas

Auxiliar de Embargos

Vicepresidencia Jurídica

Tel.: 2973030 Ext: 72741 - DG Bogotá

Dir.: Carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

Email: aordonez@fiduoccidente.com.co

www.fiduoccidente.com

FO-VJ-250-2022
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI - VALLE
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Referencia: Proceso: EJECUTIVO RAD. 76001310300420220002700
De: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Contra: MANANTIALES DE COLOMBIA SAS Nit. 900.679.111-9
JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ C.C. 1.234.189.398

En atención a su Oficio No.164 mediante el cual comunica la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, nos permitimos manifestarle que una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, no hemos encontrado vínculo de la(s) persona(s) jurídica y natural demandada(s), con los productos administrados por Fiduciaria de Occidente S.A.

Cordialmente,

Andres
Delgadillo
Ramírez
ANDRÉS DELGADILLO RAMÍREZ
Abogado Senior

Firmado digitalmente por
Andres Delgadillo Ramírez
Fecha: 2022.05.19 09:11:17
-05'00'